



**El Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Las Varillas**

**Sanciona con Fuerza de:**

**ORDENANZA:**

**Artículo 1:** Declárense extinguidas las obligaciones emergentes del Sistema Municipal de Vivienda correspondientes a el/la/los simuvista(s) Señor(es) Julio Eder LOPEZ, L.E. N° 6.417.154, que se encontraban garantizadas mediante la Donación con Cargo establecida en el convenio aprobado por Ordenanza Municipal N° 024/95, promulgada por Decreto Municipal N° 200/95; y en consecuencia, transfírase gratuitamente a favor de Julio Eder LÓPEZ el dominio pleno del inmueble que se describe a continuación: Una fracción de terreno ubicada en el pueblo, hoy ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, la que de acuerdo al plano de loteo confeccionado por el Ing. Civil J.J. Taberna, inscripto en el Registro General de la Provincia, al número ciento cuatro mil noventa del Protocolo de Planos, y al número ciento veintisiete mil seiscientos cuarenta y cinco del Protocolo de Planillas, se designa como LOTE NUEVE, que mide: diez metros, de frente al Nor-Este, sobre calle pública, por donde linda con dicha calle; treinta y ocho metros, setenta y ocho centímetros al Sud-Este, por donde linda con el lote diez; diez metros veintisiete centímetros al Sud-Oeste, por donde linda con sucesores de Margarita Vasquetti de Lingua; y treinta y seis metros, cuarenta y tres centímetros al Nor-Oeste, por donde linda con el lote ocho, todo lo que encierra una superficie total de TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS METROS, cero cinco decímetros cuadrados.- Inscripto en el Registro General de la Provincia a favor de la Municipalidad bajo Matricula N° 306502 de fecha 23-11-95, por donación con cargo que le efectuara(n) el/la/los Señor(es) Julio Eder LÓPEZ.-

**Artículo 2:** Facúltase al P.E.M a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, siendo a cargo de(l)/los simuvista(s) la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

**Artículo 3:** Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

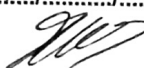
ORDENANZA N°: 81/99

FECHA DE SANCIÓN: 27-10-99

PROMULGADA POR DECRETO N° ... CON FECHA: 29.10.99

  
ERNESTO M. MAINARDI  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
ERNESTO M. MAINARDI  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE